

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

35479 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Herencia (Ciudad Real).*

Con fecha 01/08/2023, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Herencia (Ciudad Real) cuyas características principales se reseñan a continuación:

- Referencia: 3909/2017 (P-907).
- Titular: JUAN RAMÓN RUBIO CABEZUELO (**3505**).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de CONSUEGRA-VILLACAÑAS.

- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Herencia	Ciudad Real	Camino de Quero	7	106	470.447	4.360.134

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	2,8	2,8	7.280	2.600
2	Riego Herbáceos	0,669	6,49	1.739,4	2.600

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** *Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	7	106	2,8	Herencia	Ciudad Real
2	7	104 y 106	0,669	Herencia	Ciudad Real

· Dotación máxima concedida: 2.600 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

· Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 9.019,4 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

· Caudal continuo medio anual equivalente: 0,286 l/s, excepto en el caso de leñosos.

· Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 5.820,98 m³/año.

· Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2023.- Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

ID: A230045007-1